



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 28 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4489 /

**VISTOS:**

- 1).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones
- 2).- Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-
- 3).- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4).- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5).- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6.- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), de fecha 31/12/2010, para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.-
- 7).- El decreto exento 331 de fecha 26/01/2011, que aprueba el convenio mencionado anteriormente.-
- 8).- La Cotización de la empresa "TURISMO E INVERSIONES S.A.", (Termas de Quinamavida), Rut N° 99.523.210-3.-
- 9).- Las Especificaciones Técnicas para "ATENCIÓN DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el municipio, de conformidad a lo estipulado en el Convenio señalado en el numeral 6 de los Vistos, **requiere contratar servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar**, ya que considerando la problemática que implica trabajar, atendiendo íntegramente a las víctimas de violencia intrafamiliar, previniendo su incidencia y buscando disminuir su prevalencia, existen altos niveles de exposición a factores estresantes por parte del equipo, pudiendo éste ver afectada su salud mental y por ende, disminuir su rendimiento laboral e incluso familiar, resultando fundamental la realización de actividades que, en un contexto ambiental diferente, favorezcan el autocuidado del equipo profesional de programa.-
- 2.- **Que**, "TURISMO E INVERSIONES S.A" (Termas de Quinamavida) se encuentra ubicada, en cercanías de la ciudad de Linares, distante a menos 1 hora de nuestra comuna, contando con un lugar de relajación, reflexión y recogimiento, rodeada de un maravilloso paisaje natural, posee salones adecuados para las diferentes actividades que deben desarrollar los profesionales del Programa Cuenta además con servicios gastronómicos (Almuerzo y Once); asimismo, posee los espacios recreativos adecuados e idóneos para la realización eficiente de la atención de Autocuidado del equipo profesional del Centro de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

3.- Que, la empresa "TURISMO E INVERSIONES S.A" (Termas de Quinamavida), RUT N° 99.523.210-3, Cumple los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

### DECRETO

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "TURISMO E INVERSIONES S.A.", RUT N° 99.523.210-3, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto total de **doscientos sesenta y seis mil pesos (\$266.000.-)**, IVA incluido.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "TURISMO E INVERSIONES S.A.", provea el servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el Viernes 07 de Octubre de 2011, desde las 10:00 hasta las 19:00 hrs., todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, que se acompañan en documento anexo.-

3.- **PÁGUESE**, a la empresa "TURISMO E INVERSIONES S.A.", RUT N° 99.523.210-3, la suma de **doscientos sesenta y seis mil pesos (\$266.000.-)**, IVA incluido, que será cancelada contra presentación de la factura correspondiente.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-003-000-000 "Programa Centro de la Mujer SERNAM", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEXANDRA ROMAN CLAYLJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/LBB/dir

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Adquisiciones
6. Dideco (2)
7. Centro de la Mujer